SG/CA/30/2017
Lote nº1

Murcia, a 20 de septiembre de 2017

R E U N I D O S

De una parte la Ilma. Sra. Dª. María Robles Mateo, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Consejería, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 3 de febrero de 2016 (BORM nº 36 de 13-02-2016).

De otra parte D. Juan Eusebio Dueñas Martín , con D.N.I. 35042853F, en nombre y representación de la empresa **ARAG, S.E.**, con C.I.F. W0049001A, con domicilio en C/ Roger de la Flor, 16 08018 Barcelona., según poder otorgado ante el Notario D. Jaime Ruiz Cabrero, el 17 de enero de 2013 y nº 101 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: La Orden iniciando el expediente de contratación fue dada por esta Consejería de Educación, Juventud y Deportes en fecha 26 de junio de 2017.

SEGUNDO: El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

TERCERO: El informe de fiscalización previa por la Intervención Delegada fue emitido en fecha de 4 de julio de 2017.

CUARTO: La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por los siguientes importes:

Lote nº1: 40.000 € (en el que se incluye el precio máximo de la prima, incluido IPS y otros impuestos), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.03.00.421D.224.09, proyecto de gasto nº 37092, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Lote nº2: 32.000 € (en el que se incluye el precio máximo de la prima, incluido IPS y otros impuestos), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria

15.03.00.421D.224.09, proyecto de gasto nº 37092, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

fueron adoptados por Orden de esta Consejería de 4 de julio de 2017.

QUINTO: El informe de fiscalización previa del compromiso del gasto fue emitido en fecha 15 de septiembre de 2017. La adjudicación del contrato y compromiso del gasto relativo al **LOTE Nº1 "Seguro de defensa jurídica y asistencia extrajudicial"** por importe de 32.044,74.-€ en el que se incluye el precio máximo de la prima, más el correspondiente impuesto sobre la prima (ISP) y otros impuestos, fueron aprobados por Orden de esta Consejería de fecha 15 de septiembre de 2017, a favor de la empresa **ARAG, S.E.**

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación del LOTE Nº1 **"Seguro de defensa jurídica y asistencia extrajudicial"** del expediente SG/CA/30/2017, **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DEFENSA JURÍDICA Y ASISTENCIA EXTRAJUDICIAL PARA DETERMINADO PERSONAL DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**

SEGUNDA: El adjudicatario, la empresa **ARAG, S.E.,** se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Administración, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

En el supuesto de que el contratista hubiera presentado certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, el mismo manifiesta, mediante su firma en este documento, bajo su responsabilidad, que las circunstancias reflejadas en el referido certificado no han experimentado variación.

TERCERA: El precio del contrato es de **TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (32.044,74.-€)** en el que se incluye el precio máximo de la prima, más el correspondiente impuesto sobre la prima (ISP) y otros impuestos que se obliga a pagar esta Consejería a través de la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma con cargo a la partida presupuestaria 15.03.00.421D.224.09 proyecto de gasto nº37092 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2017:16.022,37.-€
Anualidad 2018: 16.022,37.-€

El precio se abonará, para cada anualidad, **dentro de los treinta días siguientes** a la previa presentación de la factura correspondiente, debidamente conformada por el Responsable del contrato. La primera factura se emitirá en los primeros 30 días desde la formalización del contrato y la segunda factura, correspondiente a la segunda anualidad de vigencia del contrato, en los 30 días siguientes a la finalización del primer año.

CUARTA: Para responder de cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Juventud y Deportes, una garantía definitiva por importe de **1.602,24.-€** establecida para responder de cualquier incidencia que pueda existir en la ejecución del contrato, se articulará mediante retención de parte de precio, a petición del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 del TRLCSP.

QUINTA: El plazo previsto para la vigencia del contrato será de **DOS AÑOS**, a contar desde el día siguiente a su formalización.

Estando las partes de acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contrato de Seguro, los efectos del contrato se retrotraerán hasta el 31 de agosto de 2017. Por tanto, son objeto de cobertura por el presente contrato los riesgos reclamados desde las 00:00 horas del 31 de agosto de 2017 hasta las 00 horas del 20 de septiembre de 2019, y sus posteriores prórrogas.

El contrato podrá ser prorrogado una o dos veces por un periodo no superior a un año cada vez por mutuo acuerdo de las partes, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente.

El lugar de ejecución variará según diversas circunstancias, tales como el lugar donde se produzca el siniestro, el asegurado, etc.

El período de garantía será de **UN AÑO**, a contar desde la fecha de finalización del contrato y siempre que se encuentren finalizados los procedimientos judiciales de los que tenga que hacerse cargo la empresa. En tal caso se expedirá el oportuno certificado por el Responsable del contrato acreditativo de que la prestación ha sido realizada con arreglo a lo estipulado, todo ello al margen de lo dispuesto en la normativa de derecho privado que sea de aplicación.

SEXTA: Los precios del presente contrato no podrán ser revisados, dada la duración del contrato. En caso de prórroga tampoco se aplicará revisión de precios.

SÉPTIMA: De conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de la Disposición Adicional Vigésimo Tercera de la Ley 1/2017 de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el presente contrato podrá ser objeto de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria , reduciendo prestaciones y precio como máximo en un 5% , por un procedimiento en que se dará audiencia al contratista y requerirá de informe del servicio jurídico de la Consejería competente en materia de educación.

OCTAVA: Las penalidades por incumplimiento de plazos se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 50/1980 de 8 de octubre, de contrato de seguro.

NOVENA: El adjudicatario está obligado a suministrar a la Consejería de Educación Juventud y Deportes, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información que ésta precise para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública, derivadas de los artículos 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de

Transparencia Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Consejería de Educación, Juventud y Deportes podrá imponer multas en caso de incumplimiento de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa.

DECIMA: Son causas de resolución de este contrato las previstas en la legislación civil.

UNDÉCIMA: Por lo que respecta al deber de confidencialidad, el adjudicatario deberá cumplir con lo previsto en la cláusula 19 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

DUODÉCIMA: El presente contrato es de naturaleza privada, regulándose por el presente Pliego, y además en cuanto a su preparación y adjudicación, así como en lo relativo a su modificación, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (en lo sucesivo R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto por las normas de derecho privado. En lo relativo a los efectos y extinción del contrato, se aplicarán las normas de derecho privado que le sean de aplicación, y en especial, la ley 50/1980, de 8 de octubre, de contrato de seguro.

DÉCIMO TERCERA: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio, que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por triplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
P.D. LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.- Maria Robles Mateo

EL CONTRATISTA

Fdo.- Juan Eusebio Dueñas Martín